

SECCION: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
SUBSECCION: GRUPO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN N° (00067) DE (23 ABR 2008)

"Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica en los planos oficiales adoptados en el plan de ordenamiento territorial de la ciudad de Ibagué, según acuerdo 116 de 2000"

El Director del Grupo de Ordenamiento Territorial

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas por el Artículo 102 de la Ley 388 de 1997 y el Artículo 37 del Decreto 1052 de 1998, interpretación de las normas y en concordancia con el Artículo 2 del Acuerdo 009 de 2002, y el artículo 414 del Acuerdo 116 de 2000.

CONSIDERANDO

Que la señora CRUCelia VIDALES HERRAN, identificada con C.C. N° 28.893.775 de Purificación - Tolima, en su calidad de representante legal de la EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO Y PISCICOLA DE COLOMBIA HACIENDA NORMANDIA E.A.T. solicito por intermedio del Señor RUBEN DARIO MEJIA VALLEJO, identificado con C.C. N° 6.027.680 de Villa Hermosa - Tolima, a quien le otorgo "poder especial", el tramite de la corrección a los planos de usos del suelo y tratamientos U4 y U8 del POT, respectivamente, con relación a un predio de propiedad de la poderdante, localizado entre las Calles 118 y 120 con Carreras 19 y 21 de la Urbanización Praderas del Norte y que se identifica con la ficha catastral No 01-10-0461-0001-000, matrícula inmobiliaria N° 350-100271.

Que para lo anterior, el titular del poder, radicó solicitud bajo el número 3287 con fecha Marzo 18 de 2008.

Que el mencionado predio, aparece en el plano de usos U4, como zona verde siendo que se trata de propiedad privada.

Que mediante Resolución No 121 del 7 de Febrero de 1994, la Secretaría de Planeación Municipal - División de trámites y Aplicación de normas, impartió aprobación al loteo de la Urbanización "Praderas del Norte" y concedió permiso para acometer obras de urbanismo, a la Sociedad Codintol Ltda., a través de su representante, Gilberto Gonzales Parra, lo cual demuestra que se trata de una propiedad privada y que ha adquirido todos los derechos para el desarrollo urbanístico y constructivo.

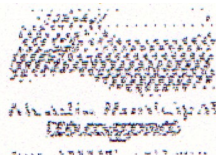
Porque ~~11111111~~... está primero!

CAMLA POLA CRA 4 CALLE 6 IBAGUE

planeacion@alcaldiadeibague.gov.co TEL- 2611773 - 2611796 FAX - 2611792

C:\Urrutia\PLANEACION\OPRESUESTA OFICIOS\OPResolucion Impresión Praderas.doc

Oscar Jhon R.
08-05-2008



SECCION: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
SUBSECCION: GRUPO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN N° 00067 DE 23 ABR 2008

Acuerdo serán dilucidadas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal mediante solución cartográfica que serpa registrada en la plancha IGAC, según el caso y deberán adoptarse por resolución motivada, de manera que garantice:

La armonía de las soluciones cartográficas con las disposiciones contenidas en el Acuerdo.

La continuidad de los perímetros y de las demás líneas limítrofes entre las distintas formas de zonificación

La armonía con las soluciones cartográficas adoptadas para sectores contiguos.

La concordancia que deben tener entre sí los diferentes planos.

Parágrafo. La incongruencia, los errores ortográficos o de digitación podrán ser corregidos sin que esto con lleve a variar la esencia del contenido" (Cursiva y Negrita fuera de texto).

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo primero. Fijar en los planos U4 y U8 del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Acuerdo 116 de 2000, denominados respectivamente "Uso del Suelo Urbano escala 1:15000" y "Tratamiento Urbano – escala 1:15000", la siguiente precisión; para el lote que se identifican con la ficha catastral No No D1-10-0461-0001-000, matrícula inmobiliaria N° 350-100271, localizado entre las Calles 118 y 120 con Carreras 19 y 21 de la Urbanización Praderas del Norte de propiedad de la EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO Y PISCICOLA DE COLOMBIA HACIENDA NORMANDÍA E.A.T.

Precisiones:

- Clase de Uso de Suelo Urbano: Residencial Secundario.
- clase de Tratamiento de Suelo Urbano: Mejoramiento Integral.

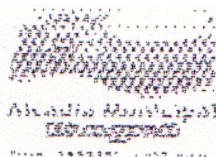
Artículo segundo. Las precisiones a que se hace referencia en el artículo anterior, se incorporan en los planos U4 y U8 del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Acuerdo 116 de 2000, denominados respectivamente "Uso del Suelo Urbano escala 1:15000" y "Tratamiento Urbano – escala 1:15000", de lo cual es garante el Departamento Administrativo de Planeación, asegurando que dentro del proceso de

Porque ~~está~~... está primero!

CAMILA POLA CIRA 4 CALLE 4 IBAQUE

planeacion@alcaldiadeibague.gov.co TEL- 2611773 - 2611896 FAX - 2611792
CMI serv@plANEACION 07/RESPUESTA OFICIOS 07/Resolución Inspección Praderas.doc

XXXXXXXXXX



SECCION: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
SUBSECCION: GRUPO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN N° (**00067**) DE (**23 ABR 2008**)

revisión y ajuste al POT, hagan parte integral del mismo, así como de la presente resolución.

Artículo tercero. Realizar la corrección cartográfica a que se hace referencia, generando el plano pertinente al sector de la urbanización Praderas del Norte, estampando el sello seco y el correspondiente aval del Director del Departamento Administrativo de Planeación y del Grupo de Ordenamiento Territorial.

Artículo cuarto. Compulsar copia de la presente resolución a los curadores urbanos del Municipio de Ibagué, a fin de que den cumplimiento a la misma.

Artículo quinto. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase,

23 ABR 2008

YESID MORALES CARTAGENA
Director de Planeación

Arq. LUIS LEOPOLDO LARA MENDEZ
Director de Ordenamiento Territorial

Proyectó: Arq. Oscar Chalarca Santa
Profesional Universitario

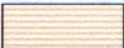
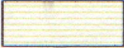
[Handwritten signature]
6.027680

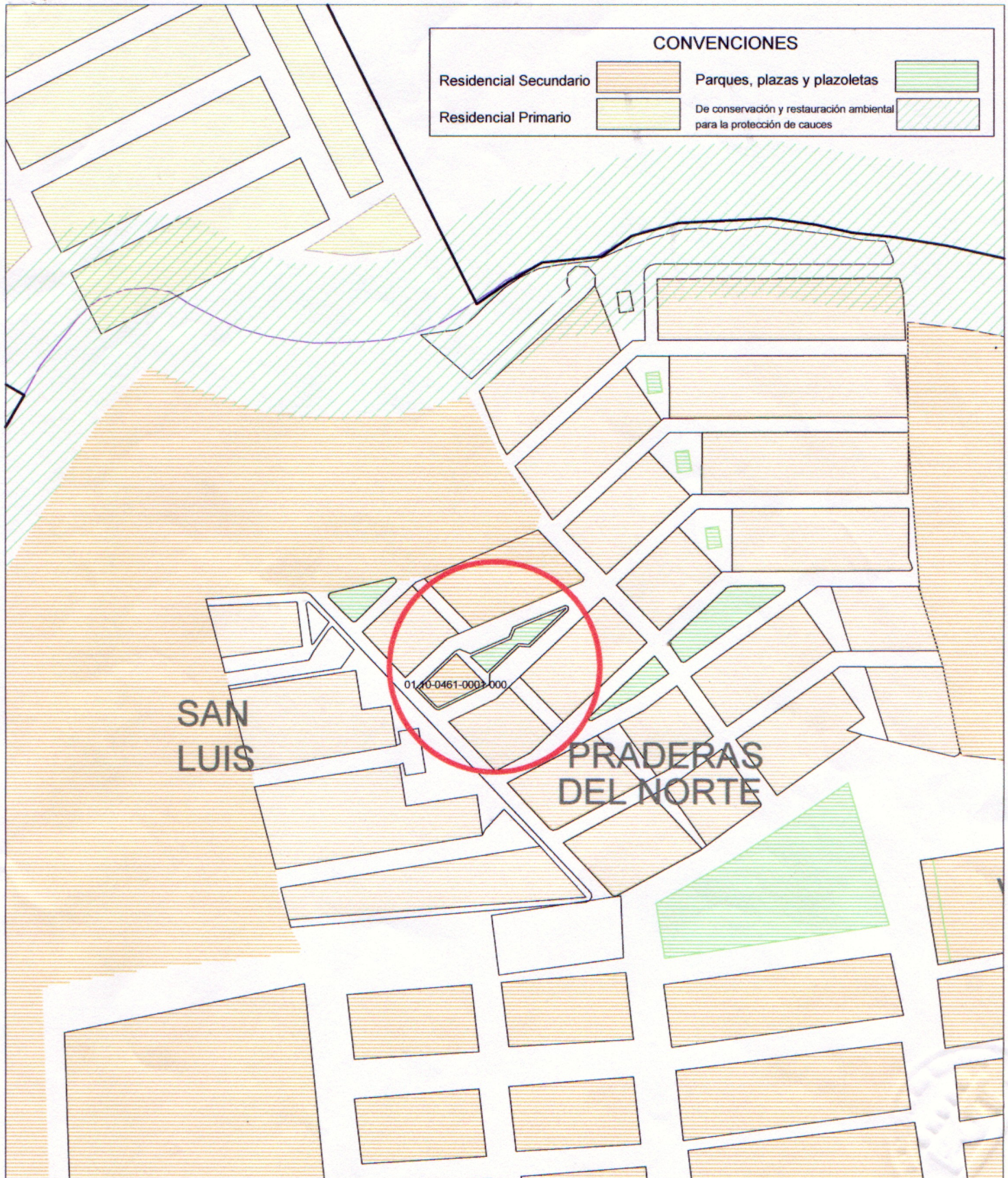
Porque ~~está~~... está primero !

CALLE POLA GRA 4 CALLE 6 IBAGUE

planeacion@alcaldiaibague.gov.co TEL- 2611773- 2611896 FAX- 2611792

C:\U\...E\p\PLANEACION CORRESPUESTA OFICIOS 00\Resolución Inspección Praderas.doc

CONVENCIONES			
Residencial Secundario		Parques, plazas y plazoletas	
Residencial Primario		De conservación y restauración ambiental para la protección de cauces	



Alcaldía Municipal de Ibagué

Departamento Administrativo
de Planeación Municipal

Grupo de Ordenamiento Territorial

Resolución No.: 0067 de Abril 23 de 2008

Predio: Ficha Catastral No.01-10-0461-0001-000
Matrícula Inmobiliaria No.350-100271

Elaboró:

Amanda Ruíz B.
Técnico

Revisó:

Oscar Chalarca Santa.
Arq. Profesional Universitario

Vo.Bo.

Luis Leopoldo Lara Méndez
Arq. Director Grupo de Ordenamiento Territorial

U4-Uso y Ocupación
del suelo

Uso Residencial Secundario

Escala 1:2000

FIRME

CONVENCIONES

Conservación Ambiental



Mejoramiento Integral



01-10-0461-0001-000

PRADERA
DEL NORTE



Alcaldía Municipal de Ibagué

Departamento Administrativo
de Planeación Municipal

Grupo de Ordenamiento Territorial

Resolución No.: 0067 de Abril 23 de 2008

Predio: Ficha Catastral No.01-10-0461-0001-000
Matrícula Inmobiliaria No.350-100271

Elaboró:

Amanda Ruíz B.
Técnico

Revisó:

Oscar Chalarca Santa.
Arq. Profesional Universitario

Vo.Bo.

Luis Leopoldo Lara Méndez
Arq. Director Grupo de Ordenamiento Territorial

U8-Tratamiento

Tratamiento de Mejoramiento
Integral

Escala 1:2000